

**COMENTARIOS Y OBSERVACIONES
AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN
RESPONSABLE**

2012



0 0 0 5 0 1

ORD.: 04/_____ /

ANT.: Ord. N°0668 de DIPRES de 10 de Mayo de 2012.

MAT.: Envío a DIPRES de Informe "Comentarios a recomendaciones en Informe Final de Evaluación de Becas de Educación Superior de MINEDUC".

SANTIAGO,

8 JUN 2012

**DE: SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA**

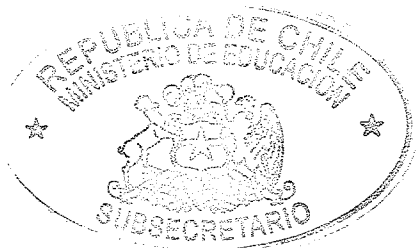
**A: DIRECTORA DE PRESUPUESTO
ROSANNA COSTA COSTA**

Junto con saludarlo y, en el marco de la línea de Evaluaciones de Impacto (EI), me es grato manifestar que esta autoridad valora el trabajo realizado por INTELIS Universidad de Chile, por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y por los profesionales de este Ministerio, en la evaluación de Becas de Educación Superior.

Este Ministerio reconoce la importancia de realizar evaluaciones a las políticas educativas que se impulsan, con el fin de mejorar su funcionamiento y efectividad. En este sentido, los resultados de la evaluación constituyen un insumo importante en el marco de la gestión de esta repartición pública.

A la presente se adjuntan comentarios al Informe Final elaborado por equipo de la División de Educación Superior.

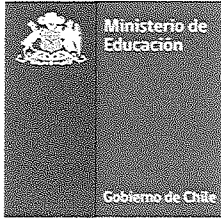
Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda
- División de Control de Gestión, Ministerio de Hacienda
- División de Educación SUPERIOR, MINEDUC
- División de Planificación y Presupuesto, MINEDUC



ORD. : 06/ 001569 08 JUN 2012

ANT. :

MAT. : Respuestas a Informe Final de Evaluación de Impacto de las Becas de Educación Superior de MINEDUC, desarrollado por INTELIS.

DE: JUAN JOSÉ UGARTE GURRUCHAGA
JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A : FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Junto con saludar y, en el marco de la Evaluación de Impacto de Becas de Educación Superior, se adjunta respuesta formal de la División de Educación Superior al Informe Final de Evaluación de Impacto de las Becas de Educación Superior de MINEDUC, desarrollado por INTELIS.

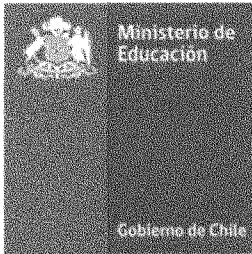
Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


JUAN JOSÉ UGARTE GURRUCHAGA
Jefe División Educación Superior


LSO/SEG

Distribución:

cc.- Departamento de Ayudas Estudiantiles
División de Educación Superior



Comentarios al Informe Final y recomendaciones de la “Evaluación de Becas de Educación Superior de MINEDUC”

Justificación del Programa y Objetivos

1.- Reformular las ayudas estudiantiles actuales (becas de arancel y créditos) en tres programas diferentes, que aborden por separado los problemas de equidad, pertinencia y compensaciones para grupos específicos.

El programa de equidad estaría conformado por dos componentes: créditos y becas, cuyo objetivo sería “Lograr mayor equidad en el acceso y permanencia en la educación superior y transferir recursos con fines redistributivos a los estudiantes más vulnerables”. En el componente de becas se propone fusionar las actuales becas de equidad (Bicentenario, Juan Gómez Millas, de Excelencia Académica y Nuevo Milenio), recogiendo los fundamentos válidos de cada una de ellas. Tanto créditos como becas distinguirían dos subcomponentes: para estudios universitarios y para estudios técnico-profesionales.

R.- En el componente créditos, el 04 de junio de 2012 se firmó el Proyecto de Ley que fusiona los sistemas de créditos vigentes (FSCU y CAE), haciéndolos extensivos hasta el 9° decil de la población.

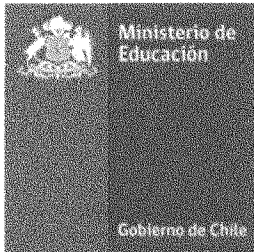
En Becas, se considera que el escenario actual: Beca Bicentenario, Beca Juan Gomez Milla, Beca Excelencia Académica, Beca Excelencia Técnica y Beca Nuevo Milenio, no es posible fusionar las becas, toda vez que existen estudios en proceso respecto a la Admisión que una vez que estén resueltos y consensuados (se espera para el 2013), deberán dar paso a modelar las becas para el sistema de Educación Superior atendiendo a la equidad de éste. Además, se encuentra en proceso la definición de la metodología los aranceles de referencia, aspecto crucial para la definición de los beneficios otorgados por esta Subsecretaría.

2.- Eliminar el objetivo de “asegurar la calidad de nuestras instituciones y programas”

R.- Se ha considerado como variable en el nuevo proyecto de Ley que crea un sistema único de crédito, que las Instituciones de Educación Superior, estén acreditadas por a lo menos 3 años para poder participar de este sistema. Las políticas públicas orientan a que las Instituciones se encuentren acreditadas para acceder a beneficios, ya que hoy es el único indicador relacionado con calidad. Por lo tanto, no se considera apropiado en este momento eliminar tal condición, adicionalmente se está analizando un sistema de acreditación 2.0.

3.- No considerar el “premio al mérito académico” como criterio para asignar ayudas estudiantiles.

R.- En general las ayudas estudiantiles no consideran premiar el mérito académico, con excepción de la Beca Excelencia Académica, sino más bien, se consideran requisitos mínimos académicos que dan garantía al Estado de que personas con una situación financiera deficitaria puedan desarrollar sus estudios en Educación Superior, atendiendo también a las brechas existentes en la Educación General.



Criterios de elegibilidad de los postulantes

4.- Considerar elegibles para ayuda estudiantil a todos quienes pertenezcan a los primeros 8 o 9 deciles.

R.- Se acaba de enviar una propuesta de Ley que crea un sistema único de créditos para la Educación Superior, que financia hasta el 9° decil.

5.- Considerar el mismo nivel de rendimiento académico para determinar los beneficiarios de becas y créditos.

R.- Desde el año 2012, se hizo una equiparación de requisitos PSU para las becas orientadas al Consejo de Rectores (Beca Bicentenario) con las becas orientadas a las Universidades Privadas (Beca Juan Gomez Milla), dejando ambas en 550 puntos PSU.

Para el 2013 adicionalmente, se dará un paso en disminuir los requisitos académicos para las Becas Bicentenario y Juan Gomez Milla, de forma tal de dejar escalonado por quintil socioeconómico, de la siguiente forma:

Q1 \geq 500

Q2 \geq 525

Q3 \geq 550

En relación a los Créditos, se hizo una propuesta de Ley que crea un sistema único de créditos, que parte de los 500 puntos y financia hasta el 9° decil. Estas son las directrices actuales de la autoridad que se ven reflejadas en la política pública.

6.- Definir quiénes serán beneficiarios de becas y quiénes de créditos exclusivamente en base a criterios de necesidad socioeconómica.

R.- Hoy la autoridad ha determinado lo mencionado en el punto N°5.

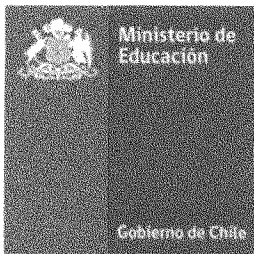
7.- Evaluar el mérito académico exclusivamente en base a su capacidad predictiva del desempeño en la educación superior.

R.- Hoy en día efectivamente se establece una distinción entre las ayudas estudiantiles universitarias y técnico-profesionales.

- a) Respecto las ayudas universitarias, hoy se contempla el puntaje PSU y en la Beca Excelencia Académica el ranking por establecimiento. Actualmente se estudia la incorporación del ranking en el proceso de admisión, por lo tanto, en la medida que esos estudios concluyan y sean consensuados, se considera que no se debe innovar al respecto.
- b) Técnico – Profesional se considera NEM.

8.- Continuar utilizando el “mérito académico” como mecanismo de control del total de beneficiarios potenciales.

R.- La Política actual considera en la asignación de becas un nivel mínimo de capacidades académicas (asimilable a mérito académico), tanto por puntaje PSU o por las Notas de Enseñanza Media. La política actual y futura, considera mantener la utilización de estos mecanismos para la



asignación de beneficiarios, no obstante aun cuando podrían variar los ponderadores, según los resultados de los estudios que hay actualmente relacionados con el tema.

9.- Reemplazar ingreso per cápita por ingreso disponible per cápita como medida de focalización

R.- Actualmente, se utiliza un modelo de Evaluación Socioeconómica, que considera 5 fases, las cuales permiten focalizar de una mejor manera los recursos:

- a) Evaluación en la Postulación
- b) Evaluación en la Preselección
- c) Evaluación en la Acreditación
- d) Evaluación en la Apelación
- e) Evaluación en Terreno

En la etapa de apelación, si se pueden incorporar algunos gastos al modelo, en la medida que las personas acompañen los antecedentes, como lo son:

- Cesantía del sostenedor del grupo familiar entre el periodo de postulación y apelación.
- Fallecimiento del sostenedor del grupo familiar entre el periodo de postulación y apelación.
- Enfermedad catastrófica no cubierta por el AUGE de algún integrante del núcleo familiar.
- Gastos asociados a Hermanos en Educación Superior.

No se ha considerado reemplazar el ingreso per-cápita por el ingreso per-cápita disponible.

10.- Eliminar la exigencia de haber egresado de un establecimiento subvencionado.

R.- El requisito de haber egresado de un establecimiento subvencionado es para la Beca Excelencia Académica y no para la Beca Bicentenario, Juan Gomez Milla y Beca Nuevo Milenio, como tampoco para el Fondo Solidario.

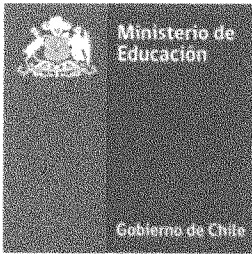
Determinación de montos

1.- Revisar el arancel de referencia (sus fundamentos y fórmula de cálculo). Una opción es establecer un "arancel de referencia modificado" como valor máximo a cobrar por cada institución que reciba alumnos con ayuda estudiantil.

R.- Actualmente, se está proponiendo una nueva metodología de cálculo de los aranceles de referencia, que cuyos fundamentos y fórmula de cálculo aún no están disponibles de forma pública, por lo tanto, se deberá analizar esta recomendación a la luz de la nueva metodología.

2.- Otorgar una combinación individual de beca y crédito, que en conjunto cubran el total del arancel. La proporción de beca debiera asignarse según la particular necesidad socioeconómica del beneficiario y llegar, en forma decreciente, hasta el IV quintil.

R.- Actualmente, existe una propuesta de ley que modifica el sistema de créditos vigente, unificándolos y cuya cobertura será hasta el 9° decil, esto complementando la política de becas, que llega hasta el 3er Quintil desde el 2012. Esta política está en línea con la recomendación, bajo



la propuesta de Ley, ya que Mineduc le daría una combinación individual de beca y crédito al alumno.

3.- Definir los montos de las becas de equidad universitarias y de las técnicas de modo que cubran igual porcentaje de los aranceles.

R.- El 2012, hubo un gran avance en lo que a becas se refiere, llegando hasta el 3er Quintil en las Universidades y en Carreras Técnicas. Además, se avanzó en el monto de las becas técnicas, para alumnos nuevos y renovantes, aumentando en un 20%. Esta recomendación deberá ser analizada ante el nuevo escenario, pero además, se encuentra en proceso la definición de la metodología los aranceles de referencia, aspecto crucial para la definición de los beneficios otorgados por esta Subsecretaría. Finalmente comentar, que el instaurar una política como la indicada, tiene efectos significativos en el gasto público en Becas de Educación Superior, lo cual tiene que ser analizado desde un punto de vista macroeconómico-social.

Elegibilidad de Programas e Instituciones

1.- No considerar la pertenencia o no al CRUCH como criterio de elegibilidad de instituciones.

R.- Hoy la política de Ayudas Estudiantiles no hace distinción para la asignación entre Instituciones. Si existen, Becas específicas para las Universidades el Consejo de Rectores, atendiendo a razones históricas.

El 2012 se indica en la Ley de Presupuesto que todas las Universidades deben estar acreditadas al 31 de diciembre de 2012, para efectos de poder acceder a beneficios.

2.- Para programas de nivel técnico-profesional, considerar niveles mínimos de empleabilidad de egresados y de retención como criterio de elegibilidad.

R.- Actualmente el Ministerio está haciendo esfuerzos en estas materias: se estudia un modelo de acreditación 2.0 y se está analizando un nuevo modelo de cálculo de aranceles de referencia.

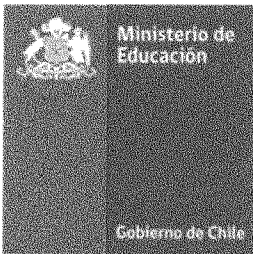
3.- Para programas universitarios, considerar como alternativas de elegibilidad la empleabilidad y retención señaladas o bien la acreditación de la carrera.

R.- Hoy la política exige acreditación Institucional a las Universidades. Adicionalmente se estudia el modelo de acreditación 2.0., por lo anterior se considera pertinente analizar estas alternativas en un mediano plazo.

Institucionalidad

1.- Configurar un diseño institucional explícito y coherente del sistema de ayudas estudiantiles, integrando becas y créditos.

R.- El 04 de junio de 2012 se firmó el proyecto de Ley que fusiona los créditos actuales (FSCU y CAE) y designa una Unidad del Ministerio de Educación (DIVESUP), con el fin que asigne de manera integrada y coherente, una propuesta de becas y créditos para cada postulante.



2.- Reorganizar la institucionalidad del sistema de ayudas estudiantiles.

R.- Adicionalmente se menciona que el proyecto de ley genera la correcta institucionalidad de cobranza para el crédito único.

Postulación y adjudicación

1.- Aplicar el instrumento de focalización todos los años.

R.- Se están dando pasos para la acreditación socioeconómica para primer año, se pasó de 25 Universidades (2011) a 33 Universidades (2012). El 2013 se espera avanzar para que todas las Instituciones puedan acreditar postulantes de primer año. Se deberán analizar, posteriores a ello, los impactos financieros y logísticos de implementar el modelo de acreditación para todos los años.

2.- Asegurar la validez del número informado de personas del hogar.

R.- En el modelo de Evaluación Socioeconómica aplicado el 2012, ya se avanzó en este sentido, pues se consideran validaciones adicionales del grupo familiar, en concreto, se modela antes de la postulación los grupos familiares, utilizando todas las bases estatales existentes: SII, Registro Civil, Fonasa, Isapres, etc.

3.- No privilegiar la información del SII en caso que los ingresos reportados en el FUAS sean menores.

R.- Existe un Modelo de Evaluación Socioeconómica 2012 que considera distintas fases y validación con varias bases de datos, como lo son: SII, Mideplan, Junaeb, Fonasa, Isapres, Registro Civil, etc. Por lo tanto, el modelo debe ser analizado en su conjunto, como se aplica actualmente, el cual ya pasó a un nivel equilibrado.

4.- Promover la creación de capacidades en los departamentos de ayuda estudiantil de instituciones.

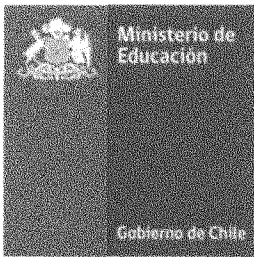
R.- Se estudia para el 2013, en el marco del proyecto de ley de créditos para la Educación Superior, que todas las Instituciones de Educación Superior realicen la acreditación socioeconómica de los estudiantes, lo que obliga a las Instituciones a generar capacidades propias para desarrollar este proceso.

5.- Implementar sanciones ante la presentación de antecedentes falsos por parte de los postulantes.

R.- En el actual reglamento de Becas, decreto N°39, en el artículo 31 y 32, se contempla la sanción de quitar el beneficio y además, no podría acceder a ningún otro beneficio en el futuro.

6.- Al momento de la adjudicación, informar al beneficiario de los costos totales que representará su educación superior.

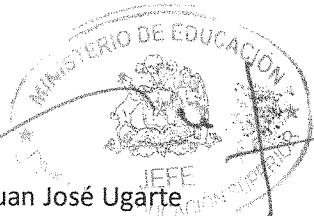
R.- Actualmente se ha dispuesto información asociada a aranceles reales y de referencia de cada una de las carreras declaradas en la Oferta Académica anual, disponible en www.mifuturo.cl. Se



está trabajando para que el 2012 este disponible un simulador de beneficios, el cual contempla, entre otros, el costo total del eventual crédito según las condiciones que simule el alumno. Se analizará en el mediano plazo incorporar la información en el mismo portal de los demás elementos mencionados en la propuesta.

Una propuesta alternativa: el que gana paga

R.- La política pública ha considerado, en este punto, una propuesta que se describe en el proyecto de ley firmado el 04 de junio de 2012, la cual se puede resumir en que fusiona los créditos actuales (FSCU y CAE), financiará hasta el 9° decil con una tasa del 2% y contingente al ingreso. El 2012 las becas financian hasta el 3er Quintil Socioeconómico.



Juan José Ugarte
Jefe División de Educación Superior
Ministerio de Educación
Junio, 2012